

BASES PROMOCIÓN A OPERADORES

“SORTEO CUPONES SUPERMERCADO RUTPAY”

Primero: Antecedentes Generales

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, en el marco de su estrategia comercial, ha diseñado una promoción dirigida a los Operadores de su red, orientada a incentivar el uso de la aplicación Rutpay de BancoEstado, como medio de pago en la máquina naranja.

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Segundo: Condiciones de participación

Podrán participar todos los Operadores de CajaVecina que tengan disponible Rutpay en su máquina naranja y tengan al menos una máquina con estado vigente durante el período de la Campaña.

Tercero: Vigencia de la promoción

El período de esta promoción será entre el 1 de octubre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Cuarto: Mecánica de Participación y Premios

Por cada venta que el Operador realice en su máquina naranja, recibiendo el pago mediante Rutpay, obtendrá una opción de participación en el sorteo señalado en la cláusula siguiente.

Se sortearán 20 (veinte) premios. Cada premio consistirá en la entrega, por una única vez, de 4 (cuatro) cupones de \$50.000 (cincuenta mil pesos) cada uno, los que se cargarán en la aplicación Rutpay del Operador ganador.

Los cupones podrán ser utilizados para pagar en los supermercados adheridos a Rutpay. Para utilizar cada cupón, el Operador ganador deberá realizar una compra

por un monto igual o superior a \$50.000; en caso de que el monto de la compra sea superior, deberá pagar la diferencia.

Los cupones tendrán una vigencia de 90 (noventa) días corridos contados desde su carga en la aplicación Rutpay. Transcurrido dicho plazo sin ser utilizados, los cupones caducarán sin derecho a reclamo ni compensación alguna.

Quinto: Del Sorteo

El sorteo se realizará el día 12 de enero de 2027 y en él se considerarán todas las oportunidades generadas conforme a lo señalado en la cláusula Cuarta.

En el sorteo se seleccionarán de manera aleatoria 20 ganadores titulares y sus respectivos suplentes, en el mismo orden de prelación en que resulten seleccionados.

BancoEstado contactará a los ganadores ya sea mediante llamada telefónica, correo electrónico y/o mensaje enviado a través de Rutpay.

El ganador deberá aceptar expresamente el premio en un periodo de dos días hábiles luego de realizado el sorteo.

Si un ganador titular no pudiera ser contactado, no responda la llamada, el correo y/o el mensaje, no acepte el premio o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, el premio será asignado al suplente que corresponda según dicho orden.

Para recibir el premio, el ganador —o el suplente que lo reemplace, según corresponda— deberá tener instalada en su teléfono la aplicación Rutpay al momento de la entrega de los cupones.

Sexto: Aceptación de Bases y Autorización

La participación en esta Campaña implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases.

Por otra parte, la participación en la Campaña faculta a CajaVecina para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de sus Operadores para fines de actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro, salvo que el Operador titular de los datos

personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 1) durante el período de Campaña estipulado en la cláusula Tercera.

Séptimo: Aclaraciones

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar la presente Campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Octavo: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.